

**FIDEICOMISO FINANCIERO  
“MEGABONO 287”**

**Estados Contables Fiduciarios**

Correspondientes al ejercicio económico irregular de diez meses  
iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

**FIDEICOMISO FINANCIERO  
“MEGABONO 287”**

**ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Correspondientes al ejercicio económico irregular de diez meses  
iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

**INDICE**

Estados Contables Fiduciarios

Estado de Situación Patrimonial Fiduciario  
Estado de Resultados Fiduciario  
Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario  
Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario  
Notas

Informe de los Auditores Independientes sobre Estados Contables

**FIDEICOMISO FINANCIERO “MEGABONO 287”**

**EJERCICIO ECONÓMICO N° 1  
ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**

Correspondientes al ejercicio económico irregular de diez meses  
iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

Actividad principal:	Fideicomiso Financiero
Objeto del Fideicomiso:	Administración de los créditos originados por Electrónica Megatone S.A. que fueron adquiridos en propiedad fiduciaria, a los fines de afectar su producido a cancelar, ordenadamente según su prelación, los Valores Fiduciarios emitidos
Finalización del Fideicomiso:	Nota 1.l)
Denominación del fiduciante:	Electrónica Megatone S.A.
Denominación del fiduciario:	Banco de Valores S.A.
Domicilio:	Sarmiento 310 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de cierre de ejercicio:	31 de diciembre
Actividad principal del fiduciario:	Banco Comercial

FIDEICOMISO FINANCIERO “MEGABONO 287”

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL FIDUCIARIO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023  
(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda homogénea)

ACTIVO	31/12/2023
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
Caja y bancos	146.578
Inversiones (nota 3.1)	41.433
Préstamos (nota 3.2)	1.639.459
Otros créditos	19.337
<b>Total del activo corriente</b>	<b>1.846.807</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	
Préstamos (nota 3.2)	129.307
<b>Total del activo no corriente</b>	<b>129.307</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>1.976.114</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Valores de Deuda Fiduciaria (nota 3.3)	1.499.170
Fondo de liquidez	40.818
Deudas comerciales (nota 3.4)	1.773
Deudas fiscales (nota 3.5)	18.820
Otras deudas	106
<b>Total del pasivo corriente</b>	<b>1.560.687</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>1.560.687</b>
<b>PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)</b>	<b>415.427</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO MÁS PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.976.114</b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables fiduciarios.

Inicialado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 27/02/2024  
BECHER Y ASOCIADOS SRL  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21

En representación del  
Fiduciario

En representación del Fiduciario

Cra. Mónica Zecchillo (Socia)  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Daniel L. Santamans  
Contador General

Santiago W. Brandan  
Responsable de Gestión Fiduciaria

FIDEICOMISO FINANCIERO "MEGABONO 287"

ESTADO DE RESULTADOS FIDUCIARIO

Correspondiente al ejercicio económico irregular de diez meses  
iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023  
(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda homogénea)

	<u>31/12/2023</u>
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	
Intereses por préstamos	3.433.836
Intereses por inversiones corrientes	304.357
<b>Subtotal</b>	<u>3.738.193</u>
<b>EGRESOS FINANCIEROS</b>	
Intereses por Valores de Deuda Fiduciaria	(2.645.293)
<b>Subtotal</b>	<u>(2.645.293)</u>
<b>CARGO POR INCOBRABILIDAD (nota 4)</b>	<b>(232.617)</b>
<b>Resultado por Exposición al Cambio en el Poder Adquisitivo de la Moneda (RECPAM) de activos y pasivos financieros - (Pérdida)</b>	<b>(115.125)</b>
<b>Total Financiero</b>	<u><b>745.158</b></u>
<b>GASTOS OPERATIVOS</b>	
Impuesto sobre los ingresos brutos	(286.835)
Comisión Fiduciario	(5.806)
Honorarios profesionales	(4.603)
Remuneración agente de cobro	(4.271)
Publicaciones y aranceles	(698)
Gastos bancarios	(59)
Otros gastos de gestión	(672)
Gastos iniciales de colocación	(4.511)
<b>Total Operativo</b>	<u><b>(307.455)</b></u>
<b>Resultados financieros y por tenencia incluido el RECPAM - (Pérdida)</b>	<b>(22.276)</b>
<b>Ganancia neta del ejercicio irregular</b>	<u><b>415.427</b></u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables fiduciarios.

Inicialado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 27/02/2024  
**BECHER Y ASOCIADOS SRL**  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21

En representación del  
Fiduciario

En representación del Fiduciario

Cra. Mónica Zecchillo (Socia)  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Daniel L. Santamans  
Contador General

Santiago W. Brandan  
Responsable de Gestión Fiduciaria

**FIDEICOMISO FINANCIERO “MEGABONO 287”**

**ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO**

Correspondiente al ejercicio económico irregular de diez meses iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023  
(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda homogénea)

<b>Movimientos</b>	<b>Resultados no asignados</b>	<b>Total al 31/12/2023</b>
Saldo al inicio del ejercicio irregular	-	-
Ganancia neta del ejercicio irregular	415.427	415.427
<b>Saldo al cierre del ejercicio irregular</b>	<b>415.427</b>	<b>415.427</b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables fiduciarios.

Inicialado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 27/02/2024  
**BECHER Y ASOCIADOS SRL**  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21

En representación del  
Fiduciario

En representación del Fiduciario

**Cra. Mónica Zecchillo (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

**Daniel L. Santamans**  
Contador General

**Santiago W. Brandan**  
Responsable de Gestión Fiduciaria

## FIDEICOMISO FINANCIERO "MEGABONO 287"

## ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO FIDUCIARIO

Correspondiente al ejercicio económico irregular de diez meses  
 iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023  
 (Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda homogénea)

	<u>31/12/2023</u>
<b>VARIACIÓN DEL EFECTIVO (1)</b>	
Efectivo al inicio del ejercicio irregular	-
Efectivo al cierre del ejercicio irregular	<u>146.578</u>
<b>Variación neta del efectivo del ejercicio irregular</b>	<u><b>146.578</b></u>
<b>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</b>	
<b><u>Actividades operativas</u></b>	
Cobranzas netas de la cartera fideicomitada	5.042.680
Intereses ganados por inversión de saldo en cuenta recaudadora	179.901
Constitución del Fondo de Liquidez	397.936
Pago del impuesto sobre los ingresos brutos	(257.543)
Pago de la retribución al fiduciario	(5.803)
Pago de la retribución al agente de cobro	(3.049)
Pago de honorarios profesionales	(2.793)
Pago de otros gastos de gestión	(1.318)
Pago de gastos de colocación	(4.511)
RECPAM contenido en Actividades Operativas	<u>(2.203.544)</u>
<b>Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas</b>	<u><b>3.141.956</b></u>
<b><u>Actividades de Inversión</u></b>	
Pago al fiduciante de la cartera fideicomitada	(5.765.519)
Constitución Plazo Fijo - Fondo de Liquidez	(1.701.387)
Acreditación Plazo Fijo - Fondo de Liquidez	1.641.613
RECPAM contenido en Actividades de Inversión	<u>3.412.830</u>
<b>Flujo neto de efectivo (utilizado en) las actividades de inversión</b>	<u><b>(2.412.463)</b></u>
<b><u>Actividades de financiación</u></b>	
Pago de amortización Valores de Deuda Fiduciaria	(2.955.272)
Pago de intereses Valores de Deuda Fiduciaria	(2.024.828)
Emisión y Colocación de VDFA	5.765.519
RECPAM contenido en Actividades de Financiación	<u>(1.368.334)</u>
<b>Flujo neto de efectivo (utilizado en) las actividades de financiación</b>	<u><b>(582.915)</b></u>
<b>Variación neta del efectivo del ejercicio irregular</b>	<u><b>146.578</b></u>
<b><u>Transacciones que no afectan Fondos</u></b>	
Pago al fiduciante de cartera fideicomitada con emisión de VDF B	1.046.206

(1)Caja y Bancos

Las notas que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables fiduciarios.

Inicialado a efectos de su identificación  
 Con nuestro informe de fecha 27/02/2024  
**BECHER Y ASOCIADOS SRL**  
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21

En representación del  
 Fiduciario

En representación del Fiduciario

Cra. Mónica Zecchillo (Socia)  
 Contadora Pública (U.B.A.)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Daniel L. Santamans  
 Contador General

Santiago W. Brandan  
 Responsable de Gestión Fiduciaria

**FIDEICOMISO FINANCIERO “MEGABONO 287”  
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**

Correspondientes al ejercicio económico irregular de diez meses  
iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023  
(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda homogénea)

**NOTA 1 - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO 287**

a) Constitución:

El Directorio de Banco de Valores S.A. en su reunión del 28 de octubre de 1998 aprobó la creación de un programa para la constitución de Fideicomisos Financieros denominado “Secuval Fideicomiso Financiero”, en el marco de la Ley 24.441 y de la Resolución General de la CNV N° 368/01, por un monto de hasta U\$5500.000.000. Con fecha 21 de enero de 1999 y mediante su Resolución N° 12.537, la CNV aprobó la creación del Programa Secuval para la emisión de Certificados de Participación y Valores de Deuda Fiduciaria por un monto máximo de hasta U\$5500.000.000. Con fecha 18 de octubre de 2005 el Directorio de Banco de Valores S.A. aprobó la modificación al Programa Secuval llevándolo a la suma de hasta miles de \$1.000.000 (miles de pesos un millón) o su equivalente en otras monedas y la prórroga del plazo de vencimiento de este por cinco años contados a partir de la nueva autorización de la CNV. Con fecha 10 de noviembre de 2005 la CNV aprobó la modificación mediante la Resolución N° 15.236.

Luego de sucesivos aumentos del monto y de prórrogas del plazo de vencimiento del Programa, los cuales fueron aprobados por el Directorio de Banco de Valores y por CNV, con fecha 20 de octubre de 2015 el Directorio de Banco de Valores S.A. aprobó la modificación al Programa Secuval llevándolo a la suma de miles de \$7.000.000 (miles de pesos siete millones) o su equivalente en otras monedas. Con fecha 21 de enero de 2016 la CNV, mediante la Resolución N° 17.973, aprobó dicho aumento. Con fecha 8 de febrero de 2017 el Directorio de Banco de Valores S.A. aprobó la modificación al Programa Secuval llevándolo a la suma de U\$625.000.000. Con fecha 23 de marzo de 2017 la CNV, mediante la Resolución N° 18.577, aprobó dicho aumento. Con fecha 22 de septiembre de 2020 el Directorio de Banco de Valores S.A. aprobó la prórroga del plazo de vencimiento del Programa Secuval por cinco años contados a partir de la nueva autorización de la CNV. Con fecha 29 de octubre de 2020, la CNV mediante Resolución N° RESFC-2020-20848-APN-DIR#CNV, aprobó dicha prórroga.

Banco de Valores S.A., en carácter de Fiduciario, y Electrónica Megatone S.A., como Fiduciante, celebraron con fecha 01 de marzo de 2023 el acuerdo preliminar de emisión de valores fiduciarios correspondiente al “Fideicomiso Financiero MEGABONO 287” en el marco del programa mencionado.

La emisión de los valores fiduciarios fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV con fecha 12 de abril de 2023 por un monto de un valor nominal de miles de \$ 3.065.956. Los mismos fueron colocados mediante oferta pública por el Banco de Valores, actuando este en carácter de agente colocador, con fecha 20 de abril de 2023.

Inicialado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 27/02/2024  
**BECHER Y ASOCIADOS SRL**  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21

En representación del  
Fiduciario

En representación del Fiduciario

**Cra. Mónica Zecchillo (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

**Daniel L. Santamans**  
Contador General

**Santiago W. Brandan**  
Responsable de Gestión Fiduciaria

**FIDEICOMISO FINANCIERO “MEGABONO 287”**  
**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**  
Correspondientes al ejercicio económico irregular de diez meses  
iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023  
(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda homogénea)

**NOTA 1 - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO 287 (Cont.)**

b) Bienes fideicomitados:

El patrimonio fideicomitado está conformado por créditos de consumo otorgados en pesos por el fiduciante a personas físicas y jurídicas por un valor nominal de miles de \$ 3.065.956, originados por el Fiduciante Electrónica Megatone S.A. Los pagarés representantes de los créditos mencionados se encuentran en custodia y endosados sin garantía a favor del Fiduciario, siendo garantía de la operación. La fecha de corte es el 1 de mayo de 2023.

También constituyen bienes fideicomitados las sumas percibidas por el cobro de los créditos y las sumas que resulten de la inversión de los fondos líquidos disponibles.

Banco de Valores S.A. actúa exclusivamente en carácter de fiduciario financiero y no a título personal, no respondiendo con los bienes propios por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso, las que deben ser satisfechas únicamente con el patrimonio fideicomitado.

c) Riesgos de los bienes fideicomitados:

La recuperabilidad de los créditos fideicomitados y por lo tanto el flujo de fondos para atender los pagos de los servicios de los Valores Fiduciarios, puede verse afectada por ciertos factores indicados en el Suplemento de Prospecto entre los que pueden incluirse:

- Consideración especial de riesgo de la inversión;
- Riesgos derivados del contexto económico y
- Riesgos relacionados con los Créditos.

d) Administración de los Bienes Fideicomitados:

El Fiduciante tiene dentro de las funciones que le son propias por el contrato de fideicomiso la tarea de administrar los créditos fideicomitados, pudiendo delegar la ejecución judicial o extrajudicial de los créditos. Asimismo, el Fiduciante se ha reservado la facultad de sustituir los créditos que se hallaren en mora.

Inicialado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 27/02/2024  
**BECHER Y ASOCIADOS SRL**  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21

En representación del  
Fiduciario

En representación del Fiduciario

**Cra. Mónica Zecchillo (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

**Daniel L. Santamans**  
Contador General

**Santiago W. Brandan**  
Responsable de Gestión Fiduciaria

**FIDEICOMISO FINANCIERO “MEGABONO 287”**  
**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**  
Correspondientes al ejercicio económico irregular de diez meses  
iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023  
(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda homogénea)

**NOTA 1 - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO 287 (Cont.)**

e) Clases de Valores Fiduciarios emitidos:

El Fiduciario ha emitido dos clases de Valores Fiduciarios:

- Valores de Deuda Fiduciaria Clase A por un valor nominal de miles de \$ 2.622.619 que otorgan el derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, luego de la reposición del Fondo de Gastos, del Fondo de Impuesto a las Ganancias y del Fondo de Liquidez, de corresponder: (a) en concepto de amortización del capital (i) para el primer pago de Servicios la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos desde cada Fecha de Transferencia de Créditos, por las cuotas exigibles desde la Fecha de Corte hasta el 14 de mayo del 2023 inclusive para el primer pago de servicios y para los restantes, la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos ingresadas desde el día 15 del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta el día 14 del mes de la Fecha de Pago de Servicios, luego de deducir el interés de la propia Clase y (b) en concepto de interés la tasa BADLAR, más 200 puntos básicos con un mínimo del 60% nominal anual y un máximo del 87% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el valor residual de los VDFA considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
- Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por un valor nominal de miles de \$ 443.337 que otorgan el derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y luego de la reposición del Fondo de Gastos, del Fondo de Impuesto a las Ganancias y del Fondo de Liquidez, de corresponder: (a) en concepto de amortización del capital la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos ingresadas desde el día 15 del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta el día 14 del mes de la Fecha de Pago de Servicios, luego de deducir el interés de la propia Clase; y (b) en concepto de interés la tasa BADLAR, más 350 puntos básicos con un mínimo del 61% nominal anual y un máximo del 88% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el valor residual de los VDFB considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).

f) Grados de subordinación de los Valores Fiduciarios:

Todo pago que corresponda a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B se subordina al cumplimiento de los servicios pagaderos y exigibles de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A.

g) Liquidación anticipada del Fideicomiso:

- a) Por decisión del Fiduciario con el consentimiento de la Mayoría de Beneficiarios podrá resolverse la liquidación anticipada del Fideicomiso en los siguientes casos: (i) la imposición de impuestos o cargas que graven los Fideicomisos, los activos que los integren y/o las ganancias generadas por el mismo, y que a criterio del Fiduciario tornen inconveniente la continuación del Fideicomiso; (ii) ante la vigencia de leyes o normas reglamentarias que a criterio del Fiduciario tornen inconveniente la continuación del Fideicomiso.

Inicialado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 27/02/2024

**BECHER Y ASOCIADOS SRL**  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21

En representación del  
Fiduciario

En representación del Fiduciario

**Cra. Mónica Zecchillo (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

**Daniel L. Santamans**  
Contador General

**Santiago W. Brandan**  
Responsable de Gestión Fiduciaria

**FIDEICOMISO FINANCIERO “MEGABONO 287”  
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**

Correspondientes al ejercicio económico irregular de diez meses  
iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023  
(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda homogénea)

**NOTA 1 - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO 287  
(Cont.)**

g) Liquidación anticipada del Fideicomiso (Cont.):

- b) El Fiduciario deberá liquidar anticipadamente el Fideicomiso en cualquiera de los siguientes casos: (i) Ante la cancelación de la autorización de oferta pública y/o listado de los Valores de Deuda Fiduciaria; (ii) Cuando, durante tres (3) meses consecutivos los Gastos Deducibles- y la eventual contribución a Reservas - hubieran representado más del 50% (cincuenta por ciento) de la Cobranza bajo los Bienes Fideicomitados durante igual período. La liquidación será anunciada por el Fiduciario a los Beneficiarios mediante aviso en la AIF y, por tres (3) días corridos en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores de Deuda Fiduciaria, dentro de las 48 horas hábiles de adoptada la decisión.
- c) Adoptada la resolución de liquidar conforme a lo previsto en el punto (a), o publicado el último de los avisos previstos en el punto (b), se procederá a liquidar el Fideicomiso a través de un procedimiento de licitación privada. El producido de la enajenación, neto de Gastos y de la eventual contribución a Reservas, se destinará a cancelar los Servicios adeudados a los Valores de Deuda Fiduciaria en su caso.
- d) En caso de insuficiencia del patrimonio fideicomitado, se considerarán válidas las decisiones que se tomen con el voto favorable de al menos las tres cuartas partes de los valores fiduciarios emitidos y en circulación, debiendo aplicarse las pautas establecidas en la última parte del artículo 1696 del Código Civil y Comercial de la Nación para el cómputo del quórum y mayorías.
- e) Por decisión unánime de los Beneficiarios podrá resolverse y así instruirse al Fiduciario: (i) la liquidación anticipada del Fideicomiso mediante adjudicación directa de los Créditos a los Beneficiarios en condiciones equitativas, salvo que se establezca otro procedimiento de realización o (ii) el retiro de los VDF de la oferta pública y listado.
- f) Liquidado el Fideicomiso, una vez cancelados los VDF y los Gastos Deducibles y de la eventual contribución de Reservas, en su caso, todo excedente corresponderá al Fiduciante.

h) Fuente de pago de los Valores Fiduciarios:

El pago de los servicios a los respectivos Beneficiarios tiene como única fuente de pago los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responden por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso las que deben ser satisfechas exclusivamente con los Bienes Fideicomitados conforme lo establecido por la Ley 24.441. Asimismo, los derechos de los Beneficiarios no resultan afectados por la situación financiera o patrimonial del Fiduciario ni del Fiduciante puesto que el patrimonio fideicomitado permanece exento de las acciones individuales de sus acreedores.

Inicialado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 27/02/2024  
**BECHER Y ASOCIADOS SRL**  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21

En representación del  
Fiduciario

En representación del Fiduciario

**Cra. Mónica Zecchillo (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

**Daniel L. Santamans**  
Contador General

**Santiago W. Brandan**  
Responsable de Gestión Fiduciaria

**FIDEICOMISO FINANCIERO “MEGABONO 287”  
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**

Correspondientes al ejercicio económico irregular de diez meses  
iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023  
(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda homogénea)

**NOTA 1 - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO 287  
(Cont.)**

i) Fondo de Liquidez:

El Fiduciario retuvo del precio de colocación de los Valores Fiduciarios una suma inicial de miles de \$ 168.628 equivalente al primer requerimiento del Fondo de liquidez para la constitución de un fondo destinado al pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria en caso de insuficiencia de la cobranza. Dicho fondo será distribuido de acuerdo con el orden de prelación estipulado en el artículo 2.6 del Contrato Suplementario. Una vez abonado el primer servicio de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A el Fondo de liquidez equivaldrá:

- I. (a) hasta la cancelación de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, a 2,30 veces el próximo Servicio de interés de esa Clase, que no exceda el 5,5% del valor nominal residual de los Valores Fiduciarios al momento de calcularlo, o el primer Requerimiento del Fondo de Liquidez establecido en función de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, el que fuera mayor; y (b) cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y hasta la cancelación de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, a 1,50 veces el interés devengado durante un mes de esa Clase calculado sobre el valor residual del mismo que no exceda el 5,5% del valor nominal residual de los Valores Fiduciarios al momento de calcularlo. Dichos importes serán recalculados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios, siendo el primer Requerimiento del Fondo de liquidez establecido en función de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B de miles de \$ 24.384. En la medida que el Fondo de Liquidez haya sido utilizado para su finalidad, y posteriormente se hubiera percibido en todo o en parte el importe originalmente faltante y que determinó la afectación del Fondo por insuficiencia de Cobranza, ese importe recuperado deberá imputarse al Fondo de Liquidez, sin perjuicio de lo señalado a continuación. Todo excedente del Fondo de Liquidez sobre (i) el Requerimiento del Fondo de Liquidez o (ii) de ser mayor, el monto mínimo del Fondo de Liquidez establecido en función de la siguiente Clase será liberado mensualmente a favor del Fiduciante - o a favor del Garante, en el caso del apartado II siguiente, y en la medida que el Garante hubiera realizado desembolsos bajo la Garantía - por hasta el importe inicial. Los fondos acumulados en el Fondo de Liquidez serán invertidos por el Fiduciario bajo las mismas reglas aplicables a los Fondos Líquidos Disponibles.
- II. En cualquier momento el Fiduciario podrá, a solicitud de Fiduciante y a su costa, sustituir el Fondo de Liquidez para los Valores de Deuda Fiduciaria A por una fianza emitida por un banco o un seguro de caución emitido por una compañía aseguradora (el Garante) con una calificación de riesgo en grado de inversión no menor a “A” para el largo plazo ni menor a “A I” para el corto plazo - emitida por FixScr, Moody’s o Standard & Poor’s -, con cláusula de principal pagador en un plazo no mayor a tres Días Hábiles de formalizado el reclamo por el Fiduciario, por el importe del valor reemplazado (la fianza o el seguro, indistintamente la “Garantía”). El Fiduciario tendrá

Inicialado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 27/02/2024  
**BECHER Y ASOCIADOS SRL**  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21

En representación del  
Fiduciario

En representación del Fiduciario

**Cra. Mónica Zecchillo (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

**Daniel L. Santamans**  
Contador General

**Santiago W. Brandan**  
Responsable de Gestión Fiduciaria

**FIDEICOMISO FINANCIERO “MEGABONO 287”  
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**

Correspondientes al ejercicio económico irregular de diez meses  
iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023  
(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda homogénea)

**NOTA 1 - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO 287  
(Cont.)**

i) Fondo de Liquidez (Cont.):

derecho a cobrar las sumas desembolsadas bajo la Garantía (a) en el mes siguiente a aquel en que se verifique Cobranza Excedente (y en la medida que ésta alcance a miles de \$10 (miles de pesos diez) o (b) una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria A - y cubierto el Fondo de Gastos en su caso, con preferencia a los Valores de Deuda Fiduciaria B. El texto de la garantía deberá sustituirse dentro de los 30 días en el caso en que las calificaciones de riesgo asignadas al Garante se reduzcan por debajo de cualquiera de las calificaciones mínimas indicadas. En cualquier momento el Fiduciante podrá cancelar la Garantía y volver a la constitución del Fondo de Liquidez conforme a lo previsto en el apartado I.

- III. El Fiduciario podía, a solicitud del Fiduciante, integrar hasta un 50% del Fondo de Liquidez con Títulos Públicos con negociación secundaria, emitidos por el Gobierno Nacional, y transferidos por el Fiduciante al Fiduciario. Dichos Títulos estarían aforados en un 30% y valuados por el Fiduciario de acuerdo con la cotización de mercado de estos al momento del cálculo.

A tal fin, previo a la salida a Oferta Pública debió abrirse una cuenta comitente de titularidad del Fiduciario donde se integran los Títulos. El Fiduciario podría disponer de los Títulos Públicos y liquidarlos en el mercado (y bajo las condiciones vigentes) para hacerse de los fondos en el caso que el Fondo de Liquidez debiera ser utilizado para su finalidad.

El monto integrado en Títulos Públicos al momento de cada recalcule del Fondo de Liquidez por parte del Fiduciario nunca podría superar el 50% teniendo en cuenta el aforo respectivo. Mensualmente, al momento del cálculo del Fondo de Liquidez, el fiduciario valorará los Títulos y controlará que se cumplan las condiciones establecidas.

En cualquier momento el Fiduciante podría solicitar la restitución de los Títulos Públicos y volver a la constitución del Fondo de Liquidez conforme a lo previsto en el apartado I.

- IV. En el caso que ocurran los supuestos establecidos en el punto II o III, se deberá publicar mediante la Autopista de Información Financiera (como hechos relevantes) la composición del Fondo Liquidez informado en el caso de los Títulos Públicos la individualización de estos.

Al 31 de diciembre de 2023, el Fondo de Liquidez constituido se encuentra depositado en un Plazo Fijo, y expuesto en el activo-Rubro Inversiones.

Inicialado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 27/02/2024  
**BECHER Y ASOCIADOS SRL**  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21

En representación del  
Fiduciario

En representación del Fiduciario

**Cra. Mónica Zecchillo (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

**Daniel L. Santamans**  
Contador General

**Santiago W. Brandan**  
Responsable de Gestión Fiduciaria

**FIDEICOMISO FINANCIERO “MEGABONO 287”  
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**

Correspondientes al ejercicio económico irregular de diez meses  
iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023  
(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda homogénea)

**NOTA 1 - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO 287  
(Cont.)**

j) Fondo de gastos:

El Fiduciario detrajo de los fondos acumulados por la Cobranza de los Créditos hasta la Fecha de Corte un importe de hasta miles de \$ 150 que fue asignado a un fondo de gastos, el cual se destinaría a cancelar los gastos a cargo del Fideicomiso conforme lo dispuesto en el artículo 9.2 del Contrato Marco del Fideicomiso hasta el monto indicado. En cualquier momento en que el Fondo de Gastos se reduzca hasta representar un importe menor al Fondo de Gastos, se detraerá de la Cobranza de los créditos el monto necesario para restablecerlo. Cuando (i) a juicio del Fiduciario el monto acumulado en el Fondo de Gastos alcanzare para pagar la totalidad de los Gastos Deducibles o (ii) finalice el Fideicomiso, el Fondo de Gastos será liberado para su acreditación en la Cuenta Fiduciaria.

Al 31 de diciembre de 2023, el Fondo de Gastos se encuentra depositado en la cuenta bancaria fiduciaria y expuesto en el activo - rubro Caja y bancos.

k) Fondo de impuesto a las ganancias:

El fondo de impuesto a las ganancias se constituirá con el producido de la Cobranza y su constitución se realizará según lo siguiente: a) al cierre del primer ejercicio fiscal el Fiduciario estimará el importe a pagar en concepto de impuesto a las ganancias. A partir del segundo período de devengamiento posterior al cierre del primer ejercicio fiscal, el Fiduciario detraerá mensualmente de la Cobranza un importe equivalente al 33,34% del impuesto a las ganancias estimado hasta completar dicho monto. Si al finalizar el primer Período de Devengamiento posterior al cierre del primer ejercicio fiscal, el equivalente al 30% de la Cobranza de dicho mes fuese inferior al 33,34% del impuesto a las ganancias determinado, el Fiduciario podrá comenzar a constituir el Fondo de impuesto a las ganancias a partir de dicho mes; b) si existiesen anticipos de impuesto a las ganancias, el Fiduciario detraerá de la Cobranza de cada Período de Devengamiento el equivalente al 100% del anticipo estimado a pagar al siguiente mes; c) si en cualquier momento el Fiduciario estimase que la Cobranza futura fuese insuficiente para los pagos de impuesto a las ganancias que correspondan, podrá anticipar la constitución del Fondo de impuesto a las ganancias; d) los fondos excedentes del Fondo de impuesto a las ganancias se liberarán para su acreditación en la Cuenta Fiduciaria. De acuerdo a lo mencionado en nota 2.3.d) el Fideicomiso no debe tributar el Impuesto a las Ganancias.

l) Condición para la finalización de Fideicomiso:

La duración del Fideicomiso se extenderá hasta la fecha de pago total de los servicios de los Valores Fiduciarios emitidos y previa liquidación de los activos y pasivos remanentes, si los hubiera. Sin perjuicio de ello, el plazo de duración máxima del fideicomiso será de 5 años, salvo prórroga expresa que se acuerde entre las partes. En ningún caso su plazo de duración podrá extenderse después del 1 de marzo de 2053.

m) Registros contables y cierre de ejercicio:

Los registros contables del patrimonio fideicomitado son llevados por el Fiduciario, en libros rubricados separados de los correspondientes a su propio patrimonio.

El Fideicomiso cierra sus ejercicios económicos el 31 de diciembre de cada año.

Inicialado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 27/02/2024  
**BECHER Y ASOCIADOS SRL**  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21

En representación del  
Fiduciario

En representación del Fiduciario

**Cra. Mónica Zecchillo (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

**Daniel L. Santamans**  
Contador General

**Santiago W. Brandan**  
Responsable de Gestión Fiduciaria

**FIDEICOMISO FINANCIERO “MEGABONO 287”  
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**

Correspondientes al ejercicio económico irregular de diez meses  
iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023  
(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda homogénea)

**NOTA 2- BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**

Los presentes estados contables fiduciarios han sido preparados de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, utilizando para la contabilización de las operaciones, la medición de los activos, los pasivos y los resultados, así como en los aspectos de exposición, las disposiciones de las Resoluciones Técnicas vigentes emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) aplicables al Fideicomiso. Asimismo, los criterios utilizados contemplan las resoluciones emitidas por la CNV.

Los estados contables fiduciarios se presentan en miles de pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, excepto aclaración en contrario.

A continuación, se describen las políticas contables más relevantes utilizadas en la preparación de los estados contables:

**2.1 Información contable ajustada por inflación**

Los estados contables fiduciarios han sido preparados en moneda homogénea, de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) Resoluciones Técnicas No. 6 y 39, resoluciones 539/18 y modificaciones de la FACPCE y Normas dictadas por la CNV al respecto. En este sentido se han reconocido en forma integral los efectos de la inflación en el poder adquisitivo de la moneda al cierre del presente período mediante la aplicación del método de ajuste de la Resolución Técnica N° 6 de la FACPCE, conforme a lo establecido por la Resolución General N° 777/2018 de la CNV. A tal fin, la serie de índices utilizada es la elaborada y publicada por la FACPCE, resultante de combinar el Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) (mes base: diciembre de 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIIM).

Los presentes estados contables fiduciarios se encuentran expresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023.

**2.2 Información comparativa**

Los presentes estados contables fiduciarios no se exponen en forma comparativa debido a que el Fideicomiso inició sus actividades durante el mes de marzo de 2023.

**2.3 Criterios de valuación y exposición**

**a) Rubros monetarios**

Caja y bancos, inversiones, créditos y pasivos se mantuvieron a sus valores nominales más los intereses devengados al cierre, de corresponder.

**b) Préstamos**

Los Préstamos fueron valuados a su valor nominal más los intereses devengados al cierre, netos de la previsión por riesgo de incobrabilidad estimada, de corresponder.

Inicialado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 27/02/2024  
**BECHER Y ASOCIADOS SRL**  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21

En representación del  
Fiduciario

En representación del Fiduciario

**Cra. Mónica Zecchillo (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

**Daniel L. Santamans**  
Contador General

**Santiago W. Brandan**  
Responsable de Gestión Fiduciaria

**FIDEICOMISO FINANCIERO “MEGABONO 287”  
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**

Correspondientes al ejercicio económico irregular de diez meses  
iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023  
(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda homogénea)

**NOTA 2- BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS (Cont.)**

**2.3 Criterios de valuación y exposición (Cont.)**

**c) Valores de Deuda Fiduciaria**

Los Valores de Deuda Fiduciaria han sido valuados a su valor residual más los intereses devengados al cierre, de corresponder.

**d) Impuesto a las ganancias**

Con fecha 17 de mayo de 2018, el Gobierno Nacional promulgó, a través del Decreto N° 471/2018, la reglamentación de la Ley de financiamiento productivo N° 27.440, sancionada por el Congreso de la Nación el 9 de mayo de ese año. La mencionada ley fue publicada en el Boletín Oficial el 18 de mayo de 2018.

En su artículo 205, la mencionada reglamentación dispone que, en pos de transparentar el tratamiento impositivo vigente, los fideicomisos y los fondos comunes de inversión contemplados por los apartados 6 y 7 del inciso a) del artículo 69 de la Ley de impuesto a las ganancias tributarán el impuesto a las ganancias en la medida en que los certificados de participación y/o títulos de deuda o las cuota partes que emitieran no hubieren sido colocados por oferta pública con autorización de la Comisión Nacional de Valores. De existir tal colocación tributarán sólo en proporción a las inversiones no realizadas en la República Argentina.

Cuando los fideicomisos y fondos comunes de inversión a lo que alude el párrafo anterior no deban tributar el impuesto, el inversor receptor de las ganancias que los mismos distribuyan deberá incorporarlas en su propia declaración jurada, siendo de aplicación las normas generales de la ley para el tipo de ganancia que se trate, de no haber mediado tal vehículo. Cuando se trate de beneficiarios del exterior, el fiduciario o la sociedad gerente, según corresponda, procederá a efectuar la retención a la que se refiere el capítulo II del título IV o el título V de la ley, según corresponda, en la medida en que las ganancias distribuidas por tales entes resulten gravadas para los beneficiarios.

El tratamiento previsto por la Ley N° 27.440 rige respecto de las utilidades generadas en los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2018. En consecuencia, al 31 de diciembre de 2023 el Fideicomiso no estimó provisión por impuesto a las ganancias.

**e) Resultados**

Las cuentas del estado de resultados fiduciario se exponen a su valor reexpresado, de la siguiente manera:

- i. los ingresos y gastos se ajustan desde la fecha de origen de las transacciones que los originan o del correspondiente devengamiento;
- ii. los ingresos y egresos financieros se presentan netos del efecto de la inflación de los activos y pasivos financieros que generaron esos resultados;
- iii. el resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) se presenta en una línea separada y refleja el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias que no fue computado en la determinación de los resultados financieros y por tenencia en términos reales.

Inicialado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 27/02/2024

**BECHER Y ASOCIADOS SRL**  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21

En representación del  
Fiduciario

En representación del Fiduciario

**Cra. Mónica Zecchillo (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

**Daniel L. Santamans**  
Contador General

**Santiago W. Brandan**  
Responsable de Gestión Fiduciaria

**FIDEICOMISO FINANCIERO “MEGABONO 287”  
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**

Correspondientes al ejercicio económico irregular de diez meses  
iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023  
(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda homogénea)

**NOTA 2- BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS (Cont.)**

**2.3 Criterios de valuación y exposición (Cont.)**

**f) Estimaciones**

La preparación de los estados contables de acuerdo con normas contables vigentes requiere que la Gerencia de la Sociedad Fiduciaria efectúe estimaciones que afectan la determinación de los importes de activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de la presentación de los estados contables. Los resultados e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados contables.

**g) Estado de Flujo de Efectivo**

Para la presentación del estado de flujo de efectivo, se ha adoptado la alternativa del Método Directo establecido por la Resolución Técnica N°8 modificada por la Resolución Técnica N° 19 de la F.A.C.P.C.E. considerándose efectivo al rubro Caja y Bancos.

**NOTA 3 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS**

La composición de los principales rubros al 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

	<u>31/12/2023</u>
<b>3.1 Inversiones</b>	
Banco de Valores - Plazo Fijo	41.433
<b>Total</b>	<u>41.433</u>
<b>3.2 Préstamos</b>	
<b>Corrientes</b>	
Capitales	1.449.668
Intereses devengados	316.199
Previsión por riesgo de incobrabilidad (nota 4)	(126.408)
<b>Subtotal</b>	<u>1.639.459</u>
<b>No Corrientes</b>	
Capitales	129.307
<b>Subtotal</b>	<u>129.307</u>
<b>Total</b>	<u>1.768.766</u>
<b>3.3 Valores de Deuda Fiduciaria</b>	
Valores de Deuda Fiduciaria - Clase A	742.149
Intereses Valores de Deuda Fiduciaria - Clase A	28.696
Valores de Deuda Fiduciaria - Clase B	443.337
Intereses Valores de Deuda Fiduciaria - Clase B	284.988
<b>Total</b>	<u>1.499.170</u>

Inicialado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 27/02/2024  
**BECHER Y ASOCIADOS SRL**  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21

En representación del  
Fiduciario

En representación del Fiduciario

Cra. Mónica Zecchillo (Socia)  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Daniel L. Santamans  
Contador General

Santiago W. Brandan  
Responsable de Gestión Fiduciaria

**FIDEICOMISO FINANCIERO “MEGABONO 287”  
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**

Correspondientes al ejercicio económico irregular de diez meses  
iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023  
(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda homogénea)

**NOTA 3 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS (Cont.)**

	<u>31/12/2023</u>
<b>3.4 Deudas Comerciales</b>	
Honorarios profesionales a pagar	1.773
<b>Total</b>	<u>1.773</u>
<b>3.5 Deudas Fiscales</b>	
Impuesto sobre los ingresos brutos	18.820
<b>Total</b>	<u>18.820</u>

**NOTA 4 - MOVIMIENTO DE LA PREVISIÓN**

El movimiento de la previsión por riesgo de incobrabilidad al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>31/12/2023</u>
Saldo al inicio del ejercicio irregular	-
Cargo por incobrabilidad del ejercicio irregular (a)	232.617
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	(106.209)
<b>Saldo al cierre del ejercicio irregular</b>	<u><b>126.408</b></u>

(a) Imputado al rubro Cargo por incobrabilidad del estado de resultados.

**NOTA 5 - APERTURA DE INVERSIONES, CRÉDITOS Y DEUDAS**

- a) La apertura por plazo de las inversiones, los préstamos sin incluir la previsión por riesgo de incobrabilidad y otros créditos según el plazo estimado de cobro al 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

	<u>31/12/2023</u>
<u>De plazo vencido</u>	292.482
<u>Sin plazo establecido</u>	-
<u>A vencer</u>	
Hasta 3 meses	688.613
Entre 3 y 6 meses	425.548
Entre 6 y 9 meses	237.355
Entre 9 y 12 meses	182.639
En más de 1 año	129.307
<b>Total</b>	<u><b>1.955.944</b></u>

Inicialado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 27/02/2024  
**BECHER Y ASOCIADOS SRL**  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21

En representación del  
Fiduciario

En representación del Fiduciario

Cra. Mónica Zecchillo (Socia)  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Daniel L. Santamans  
Contador General

Santiago W. Brandan  
Responsable de Gestión Fiduciaria

**FIDEICOMISO FINANCIERO “MEGABONO 287”  
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**

Correspondientes al ejercicio económico irregular de diez meses  
iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023  
(Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda homogénea)

**NOTA 5 - APERTURA DE INVERSIONES, CRÉDITOS Y DEUDAS (Cont.)**

b) La apertura por plazo de las deudas al 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

	<u>31/12/2023</u>
<u>De plazo vencido</u>	-
<u>Sin plazo establecido</u>	40.818
<u>A vencer</u>	
Hasta 3 meses	1.108.761
Entre 3 y 6 meses	411.108
Entre 6 y 9 meses	-
Entre 9 y 12 meses	-
En más de 1 año	-
<b>Total</b>	<b><u>1.560.687</u></b>

c) La apertura de las inversiones, los préstamos sin incluir la previsión por riesgo de incobrabilidad, otros créditos y las deudas según devenguen o no intereses al 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

	<u>31/12/2023</u>
<b><u>Inversiones y Créditos</u></b>	
Devengan intereses	1.490.731
No devengan intereses	465.213
<b>Total</b>	<b><u>1.955.944</u></b>
<b><u>Deudas</u></b>	
Devengan intereses	1.185.486
No devengan intereses	375.201
<b>Total</b>	<b><u>1.560.687</u></b>

**NOTA 6 - HECHOS POSTERIORES**

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables Fiduciarios, no existen acontecimientos u operaciones ocurridas con posterioridad al cierre que puedan afectar significativamente la situación patrimonial fiduciaria del Fideicomiso ni los resultados del ejercicio irregular.

Inicialado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 27/02/2024  
**BECHER Y ASOCIADOS SRL**  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21

En representación del  
Fiduciario

En representación del Fiduciario

Cra. Mónica Zecchillo (Socia)  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Daniel L. Santamans  
Contador General

Santiago W. Brandan  
Responsable de Gestión Fiduciaria

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS CONTABLES

Señores  
Presidente y Directores de  
Banco de Valores S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero  
MEGABONO 287  
CUIT 30-57612427-5

Domicilio Legal: Sarmiento 310 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Informe sobre la auditoría de los estados contables fiduciarios

#### 1) Opinión

Hemos auditado los estados contables fiduciarios adjuntos correspondientes al Fideicomiso Financiero MEGABONO 287, C.U.I.T. N° 30-71802019-7, que comprenden el estado de situación patrimonial fiduciario al 31 de diciembre de 2023, el estado de resultados fiduciario, el estado de evolución del patrimonio neto fiduciario y el estado de flujo de efectivo fiduciario por el ejercicio económico irregular de diez meses iniciado el 01 de marzo de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023, así como el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 6.

En nuestra opinión, los estados contables fiduciarios adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Fideicomiso Financiero MEGABONO 287 al 31 de diciembre de 2023, los resultados fiduciarios, la evolución del patrimonio neto fiduciario y el flujo de efectivo fiduciario correspondientes al ejercicio económico irregular de diez meses iniciado el 01 de marzo de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

#### 2) Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoría de los estados contables" de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso Financiero MEGABONO 287 y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del CPCECABA y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

#### 3) Responsabilidad de la Dirección del Fiduciario en relación con los estados contables fiduciarios

La Dirección de Banco de Valores S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero MEGABONO 287, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables fiduciarios mencionados precedentemente de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que su Directorio considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
**C.P.C.E.C.A.B.A - T° I F° 21**

**Cra. Mónica Zecchillo (Socia)**  
**Contadora Pública (U.B.A.)**  
**C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247**

### **3) Responsabilidad de la Dirección del Fiduciario en relación con los estados contables fiduciarios (Cont.)**

En la preparación de los estados contables, la Dirección del Fiduciario es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección del Fiduciario tuviera intención de liquidar el Fideicomiso o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

### **4) Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoría de los estados contables**

Nuestros objetivos consisten en obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto estén libres de incorrecciones significativas y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.
- b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección del Fiduciario.

**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
**C.P.C.E.C.A.B.A - T° I F° 21**

**Cra. Mónica Zecchillo (Socia)**  
**Contadora Pública (U.B.A.)**  
**C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247**

#### **4) Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoría de los estados contables (Cont.)**

- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección del Fiduciario, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información expuesta en los contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- f) Nos comunicamos con la Dirección del Fiduciario en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

#### **5) Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

- a) En base a nuestro examen efectuado con el alcance indicado en 4), informamos que los estados contables fiduciarios del Fideicomiso Financiero MEGABONO 287 al 31 de diciembre de 2023, surgen de sistemas computarizados. Las registraciones contables de diciembre 2023 y los estados contables fiduciarios adjuntos se encuentran pendientes de transcripción a los registros contables rubricados, llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales.
- b) Según surge de las registraciones contables, el Fideicomiso no adeuda suma alguna al 31 de diciembre de 2023, en concepto de aportes y contribuciones previsionales a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.
- b) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previsto en las normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de febrero de 2024.

**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
**C.P.C.E.C.A.B.A - T° I F° 21**

**Cra. Mónica Zecchillo (Socia)**  
**Contadora Pública (U.B.A.)**  
**C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247**